



MEMORÁNDUM SG N° 458/18

A : Analista Javier Mernes, Coordinador
Coordinación MECIP

DE : Esc. Vivian Noguera – Secretaria
Secretaría General

REF : Mandatos del Consejo Directivo

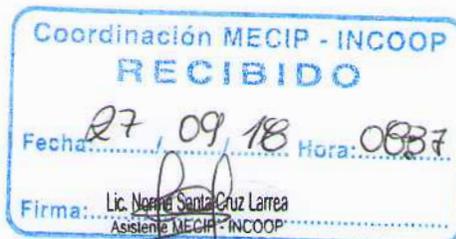
FECHA : 25/09/18



En cumplimiento a mandatos del Consejo Directivo, remito e informo cuanto sigue:

- ✓ Memorándum MECIP N° 086/18 Ref: Conformación de Equipo de Diagnóstico. **Sobre el punto el Consejo Directivo resolvió aprobar. Se adjunta Resolución N° 18.522/18. (Correspondiente al Acta N° 695/18)**

- ✓ Memorándum MECIP N° 087/18 Ref: Solicitud de Actualizar Formato 5 – MECIP. **Sobre el punto el Consejo Directivo resolvió aprobar. Se adjunta Resolución N° 18.521/18. (Correspondiente al Acta N° 695/18)**





RESOLUCIÓN N° 18.521/18

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL ANALISTA JAVIER F. MERNES DA SILVA, COMO COORDINADOR DEL MECIP, EN REPRESENTACION DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL INCOOP, Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”

Asunción, 25 de setiembre de 2018

VISTA: La Resolución 15.414/16, que aprueba la nueva Estructura Organizacional del INCOOP, en la cual se crea la Coordinación del MECIP, dependiente de la Presidencia de la Institución;

La Resolución N° 14.636/16 mediante la cual se designa al Jefe del Dpto. del MECIP y SICOOP, dependiente de la Dirección de Planificación, como representante de la Maxima Autoridad para la implementación del MECIP, dependencia ésta que actualmente ha sido excluida en la actual Estructura Organizacional;

La Resolución N° 15.666/17, por el cual se nombra y se asigna funciones al Coordinador del MECIP;

CONSIDERANDO: Que, en el Anexo I de la Resolución CGR N° 425/08 –Manual de Implementación del MECIP-, donde en su apartado de Roles y Responsabilidades de la Maxima Autoridad, se establece la necesidad de delegar funciones a un directivo de primer nivel mediante la elaboración del Formato N° 5, en un Acto Administrativo, designando al representante de la Máxima Autoridad y definiendo sus roles y responsabilidades.;

Que, la Auditoria General del Poder Ejecutivo (AGPE), entre los requerimientos de la Fase de Diseño del MECIP, exige la designación formal de un representante de la Maxima Autoridad para dar continuidad al proceso de diseño e implementación del MECIP en la Institución Pública;

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre, asentada en Acta N° 695, el

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Art. 1° - DESIGNAR al Analista Javier F. Mernes Da Silva como Coordinador del MECIP, en representación de la Máxima Autoridad, para realizar las actividades necesarias y oportunas orientadas a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), en base a los fundamentos expuestos en el exordio que antecede.

Art. 2° - DEFINIR los roles y las responsabilidades que deberá cumplir el Coordinador para el diseño e implementación del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay (MECIP), como sigue:

- a. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP.
- b. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.





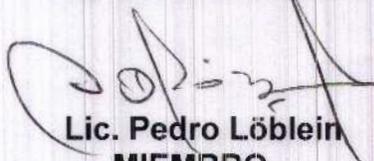
- c. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del MECIP.-----
- d. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP, nivel Técnico.-----
- e. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, nivel técnico, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.-----
- f. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.-----
- g. Someter a consideración del Comité de Control Interno, a través de la Auditoría Interna, las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su correspondiente aprobación.-----

Art. 3° ABROGAR, la Resoluciones N° 4.614/09, 5.673/10, 8.789/12, 12.888/14, y 14.636/16.-----

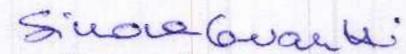
Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


Lic. Javier Verdun
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Lic. Pedro Löblein
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO




Sra. Simona Cavazzutti
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Abog. Nilton Maidana
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
PRESIDENTE